

Proyectos empresariales llevados a cabo en zonas de transición nuclear - emprendimiento de valor añadido

Fecha de actualización de la información: 30/06/2025

Línea con concurrencia competitiva

¿Qué se subvenciona/financia?

Promover el emprendimiento de valor añadido* como factor clave para impulsar un cambio hacia un tejido empresarial innovador, sostenible y competitivo que genere empleo de calidad y favorezca el desarrollo económico del territorio.

**empresas emergentes innovadoras con potencial de crecimiento que desarrollan tecnología propia o utilizan tecnologías avanzadas.*

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Empresas de hasta 3 años de antigüedad con establecimiento operativo en los municipios de Cataluña en un círculo no superior a treinta kilómetros de radio, concéntrico con las centrales nucleares, dentro de las zonas de planificación I y II del Plan de emergencia nuclear exterior a las centrales nucleares de Ascó y Vandellòs (PENTA).

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

Desde las 09:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) hasta las 14:00 horas del día 31 de julio de 2025.

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

Gastos asociados al desarrollo del plan de negocio de la empresa en sus fases iniciales:

- Gastos de personal contratado o de nueva contratación dedicados al proyecto.
- Colaboraciones externas.
- Inversiones en materiales y equipamientos con un máximo del 50% del coste subvencionable.
- Otros gastos asociados al desarrollo del proyecto.
- Auditor de cuentas (coste subvencionable máximo 1.500€).

Ficha informativa ayudas

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

Presupuesto del proyecto entre 20.000 y 85.000 Euros. Ayuda con intensidad máxima del 100% del coste subvencionable hasta un máximo de 50.000€. Anticipo del 80%.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable /financiable?

Los proyectos se podrán llevar a cabo entre la fecha de solicitud y el 30.6.2026. No se concederán ampliaciones de este plazo.

¿Cuáles son los criterios de valoración? (si aplica)

CRITERIO	Valor máximo del criterio
1. 1. Innovación	150
2. 2. Equipo	125
3. 3. Plan de trabajo	75
4. 4. Impacto económico y empleo	75
5. 5. Impacto ambiental y social del proyecto	20
6. 6. Enfoque del proyecto para promover el reequilibrio territorial en las zonas de transición nuclear	50
7. 7. Orientación y enfoque de la empresa en cuanto a la perspectiva de género	5

Puntuación total mínima 250 puntos.

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

La beneficiaria de la ayuda podrá realizar una única solicitud de anticipo por el importe máximo del 80% de la ayuda otorgada una vez recibida la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Justificación de ayuda:

Se tendrán que justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

Ficha informativa ayudas

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la acreditación por módulos / la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto / la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de ayuda

La solicitud incluye: memoria técnica y presupuesto.

Justificación de ayuda

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que está a disposición de los beneficiarios o beneficiarias en la página web de ACCIO o a través del Canal Empresa.

Todos los trámites serán vía electrónica y requieren firma electrónica

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@accio.cat (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o en el teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: a través del formulario <https://accio.gencat.cat/fonsnuclears-contacte>

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

[Resolución EMT/2300/2025, de 17 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos empresariales llevados a cabo en zonas de transición nuclear](#)

[Resolución EMT/2433/2025, de 25 de junio, por la que se abre la convocatoria para el año 2025 de la línea de subvenciones para proyectos empresariales llevados a cabo en zonas de transición nuclear \(ref. BDNS 842562\)](#)

Paseo de Gracia, 129
08008 Barcelona
T. 93 476 72 06
accio.gencat.cat
info.accio@gencat.cat
[@accio_cat](https://twitter.com/accio_cat)